



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2020-0352.

Previo a resolver sobre la notificación del ejecutado Luis Enrique Mora Molano, se requiere al extremo activo para que en el término de (5) días contados a partir de la notificación que por estado de haga del presente auto, de estricto cumplimiento a lo ordenado en el inciso 2° del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, a cuyo tenor literal, *“El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar”*, so pena de tener por no presentadas las diligencias de notificación aportadas al plenario.

En cuanto a la solicitud relacionada con que se ordene seguir adelante con la ejecución, el peticionario deberá estarse a lo aquí dispuesto.

Notifíquese.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.**

La presente providencia se notifica mediante
anotación en el **Estado No. 019**

Hoy 23-02-2021

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES.